

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

400 pesetas al año en Extranjero, 400

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) que llegó en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte S. M. la Reina: Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Junio 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder franquicia telegráfica á los Inspectores de Emigración para comunicar con este Ministerio, debiendo emplear en los telegramas que expidan el mayor laconismo posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1909.—Cierva.—Excelentísimo Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en la Real orden de 5 de Marzo último y convocatoria de igual fecha disponiendo la celebración de exámenes para los que aspiran á ingresar en el Cuerpo de Sanidad Exterior como Secretarios intérpretes y Auxiliares de esta clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Tribunal de idiomas para los exámenes de referencia quede constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Julián Juderías y Loyot, Intérprete de segunda clase en la interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado; Vocal, don Pablo Salvat Cantijot, Profesor de idiomas de la Escuela de Policía, y Vocal Secretario, D. Lorenzo Fernández de la Somera, Oficial de la Sección de Sanidad Exterior.

2.º Que el citado Tribunal se constituya y comience á ejercer las funciones que le están encomendadas el día 14 del actual, en el Salón de actos de Real Consejo de Sanidad, en este Ministerio, á las diez de la mañana.

3.º Que terminados los exámenes, entregue las actas en la Inspección general de Sanidad Exterior para los efectos del examen de Administración sanitaria, Geografía Comercial y Contabilidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1909.—Cierva.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 Junio 1909).

Ilmo. Sr.: Por renuncia que ha formulado el Vocal del Real Consejo de Sanidad D. Francisco de Cortejarena, del cargo de Vocal del Tribunal para las oposiciones á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, que se le confirió por Real orden de 29 de Mayo último, se ha verificado nuevo sorteo en el citado Real Consejo á los efectos del artículo 48 de la Instrucción general de Sanidad, resultando designado por el mismo el

Vocal Consejero Médico D. Manuel de Tolosa Latour.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se admita la renuncia presentada por D. Francisco de Cortejarena, y que se nombre para sustituirle en el cargo de Vocal Consejero del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad á que se refiere la Real orden de 29 de Mayo último, á D. Manuel de Tolosa Latour.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1909.—Cierva.—Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 5 Junio 1909).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han tenido lugar dos casos de peste, seguidos de defunción, en Kyoto y Kobe (Japón).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1909.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR.—RECTIFICACIÓN

En la lista de los aspirantes admitidos para los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, en concepto de Secretarios intérpretes y Auxiliares de esta clase que publica la *Gaceta* del día 3 del mes actual, se ha omitido comprender á D. Oscar González Carvajal; en su consecuencia, se le considerará como tal aspirante admitido á los expresados exámenes.

Madrid 5 de Junio de 1909.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

(Gaceta 6 Junio 1909).

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención de transporte.

El Comisario de Guerra, Interventor de Transportes militares de Zaragoza;

Hace saber: Que el día diez de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar de esta plaza, una subasta para contratar, por el término de cuatro años, el servicio de acarreos interiores de esta capital, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que va al final, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto todos los días no feriales en la referida dependencia, de nueve á trece.

Zaragoza 4 de Junio de 1909.—José Clausó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio para contratar, por término de cuatro años, los arrastres interiores de esta capital, se compromete á cumplir este servicio en la forma y por los precios siguientes:

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles ó almacenes de esta plaza al Polvorín de Torrero ó viceversa, á pesetas céntimos (en letra).

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles á los almacenes de esta plaza ó viceversa, á ... pesetas céntimos (en letra).

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles á la fábrica militar de subsistencias ó viceversa, á pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada bulto, no pesando el total de ellos una tonelada métrica, desde las estaciones de los ferrocarriles á la fábrica militar de subsistencias ó viceversa, á pesetas céntimos (en letra).

Por cada bulto, no pesando el total de ellos una tonelada métrica, desde las estaciones de los ferrocarriles á los almacenes de esta plaza ó viceversa, á pesetas céntimos (en letra).

Se aumentará pesetas céntimos (en letra) por tonelada métrica y pesetas céntimos (en letra) por cada bulto suelto, cuando el arrastre se verifique de noche, por ordenarlo así la Administración militar.

Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del Depósito previo que se exige, el recibo de la contribución industrial que corresponde al trimestre de este año y la cédula personal. Zaragoza.....

(Firma del proponente).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á don Emilio Copons, registrador de la mina de lignito nombrada «Ampliación á la mina Severa», número 1.087, del término municipal de Mequenza, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de Minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de don Emilio Copons, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, como ordena el artículo 135 del Reglamento antes citado.

Zaragoza 5 de Junio de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 14 de Mayo de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
D. Quintín Menac Valdivieso...	Mtro. superior.	»	»	»	»	Mezalocha.....	Mezalocha.
Manuel Ventura Palacios....	Mtro. elemental	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Emilio Ejarque Urgel.....	Idem.....	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	Nombrevilla.
Simón Soler Valenzuela.....	Primer año elemental.....	No presenta más que instancia.					
D.ª Soledad Martínez Auría....	Mtra. elemental	25	10	1	»	Todas las anunciadas.	Bordalba.
Encarnación Mateo.....	Idem.....	13	1	1	»	Piedratajada.....	Piedratajada.
Teresa Tomás Bescós.....	Idem.....	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	Sástago.

Zaragoza 13 de Mayo de 1909.—El Secretario accidental de la Junta, Félix Latre Lamarca.—Intervenido: el Director de la Escuela Normal de Maestros, Gregorio Herráinz.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 5 de los corrientes se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. Estanislao Fraile Bázquez contra la providencia del Sr. Delegado de Hacienda de 15 de Febrero de este año, desestimando la alzada interpuesta contra otra providencia del Administrador de Hacienda declarándole responsable á contribuir por el concepto de tratante en ganados de cerda y lanar.

Lo que se anuncia conforme á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 19 de Mayo de 1909.—El Secretario del Tribunal, P. D., F. Burriel.—José M.ª Martell, Secretario habilitado.

SECCION SEXTA

Calatayud.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular del 28 de Mayo último, dictada en armonía con lo prescrito en la Real orden del 14 del propio mes, y al objeto de proceder á la instalación, en esta cabeza de partido, de un laboratorio municipal, á cuyo sostenimiento han de contribuir todos los pueblos del mismo; por virtud del presente se convoca á los Ayuntamientos interesados á una reunión, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once horas del día 9 de los corrientes.

Espero del reconocido celo de todos los Ayuntamientos de este partido judicial que enviarán sus representantes al indicado acto, y les recomiendo la lectura de la circular al principio citada, en la que se apercibe con la imposición de fuertes correctivos, pasando á los Tribunales de Justicia, por desobediencia, á los que por su negligencia ú otra causa se opusieren al cumplimiento de este importante servicio.

Calatayud 3 de Junio de 1909.—El Alcalde, Juan Blas.—Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Calatayud.

Mequinenza.

Ultimados los documentos que se expresan á continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones pertinentes dentro de los plazos que se señalan:

Por cinco días, el recuento general de ganadería para el año 1910.

Por quince días, el apéndice al amillaramiento para el mismo año.

Mequinenza 1.º de Junio de 1909.—El Alcalde, Justo Fornos.

Novillas.

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1910.

Novillas 1.º de Junio de 1909.—El Alcalde, A. Hoyos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Asensio Aguilar, por causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación la finca siguiente:

Una viña, antes tierra blanca, sita en término de El Burgo de Ebro, partida de Palacín, de cabida un cahíz y dos hanegas, y lindante al Sur con herederos de D. Joaquín Saurín, al Mediodía con herederos de Juan Asensio, al Poniente con riego y camino de herederos y al Norte con riego: tasada en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, se ha señalado el día seis de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana; advirtiéndose que se saca á la venta sin haberse suplido el título de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinada al afecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, una vez hecha la deducción del veinticinco por ciento y que la finca quedará rematada á favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á tres de Junio de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáenz Sánchez.—De su orden, Justo Emperador.

D. Juan Fabiani Díaz de Cabria, Juez municipal ejerciendo de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco en la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Luis Vitores Merino, conocido por Angel López y López, de veintiún año de edad, hijo de Lorenzo y Pía, soltero, mecánico, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de una bicicleta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintinueve de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Justo Emperador.—Juan Fabiani.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Pazo y Jordán, Juez de instrucción y de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Miguel Larrodé Martínez, vecino de Tauste, en causa sobre abusos deshonestos, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la mitad indivisa de las fincas que se describirán y el usufructo de la otra mitad de esas mismas fincas, que como viudo de Joaquina Asín le pertenece:

Sitas en término de Tauste.

Un campo, secano, en la partida de la Gabardilla, de tres cahices de extensión, que linda con José Larrosa y Mariano Larrodé: tasado en ochenta pesetas.

Otro campo, regadío, sito en dicho término y su partida de los Vergeles Altos, de una hanega y once almudes de extensión; lindante con José So-

ffu, camino y riego: valorado en ciento veinte pesetas.

Una viña, en el mismo término y su partida llamada Paridera de Andrés, de cuatro almudes de extensión; lindante al Norte con José Soffin, al Sur con Fernanda Casanova, al Este con José Vera y al Oeste con corraliza: tasada en veinte pesetas.

Un olivar, sito en el mismo término y su partida de la Higuera Baja, de nueve almudes de extensión, ó sean cinco áreas y treinta y seis centiáreas; lindante al Norte con Manuel Salas, al Este con José Vizarra, al Sur con Orencio Larrodé y al Oeste con Miguel Larrodé: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro olivar, sito en el mismo término y partida y de igual extensión que el anterior, que linda por el Este con el que acaba de describirse, por el Sur con Vicente Cardona Vera, por el Oeste con José Laborda y por el Norte con Higuera Baja: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una casa, situada en Tauste y su barrio de Afueras, primera travesía á la calle de San Cristóbal, señalada con el número seis, que confronta por la derecha entrando con casa de Petra Sangorrín, por la izquierda con otra de José Usán y por la espalda con otra de Domingo Lampre: tasada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día treinta de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por que se subastan.

2.^a Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del tipo de dicha subasta, pudiendo hacerse á calidad de poder ceder el remate á un tercero; y

3.^a Que el título de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía durante los días y horas hábiles, con el que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Egea de los Caballeros á treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve.—Félix Pazo Jordán.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela la Rosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRENTA DEL HOSPICIO